



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2021-548

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ, D.C. SEPTIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Seria del caso de correr traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada Colpensiones, sin embargo obra en el expediente resolución de reconocimiento pensional y pago de costas del proceso (documentos digitales 38 a 40); y en el documento digital 41, la parte ejecutante solicita la terminación del proceso y la entrega del título judicial, por lo tanto el despacho accede a la petición de la parte actora, para lo cual se ordena la entrega del título judicial a la parte demandada:

Nº TITULO JUDICIAL	FECHA DE DEPOSITO	VALOR	Entidad
400100008520311	01/07/2022	\$ 3.600.000,00	COLPENSIONES

De lo anterior, se ordena la entrega del título judicial al apoderado de la parte demandante, por intermedio del Dr. MIGUEL ANTONIO ABRIL RODRÍGUEZ identificado con c.c. no. 79114017 y T.P. 82.272 del C.S. de la J, quien obra en el presente proceso en calidad de apoderado de la parte demandante, y cuenta con las facultades de recibir de conformidad a lo establecidos en el poder el otorgado visible en el documento digital 19, para la entrega deberá tenerse en cuenta la CIRCULAR PCSJC20-17, el tramite se realizará por secretaria y le informará al apoderado judicial.

Se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad al art 461 del C.G.P. y el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24818613a9fa9ef37c6645286368b4bfad44ab896e7b4bffd01591ef97d526a4**

Documento generado en 12/09/2022 04:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>